

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : DOLLY ALEJANDRA SOLANO ROA  
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL BEJARANO GAITÁN  
RADICACIÓN : 2015-00205

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 5 de mayo de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 92, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al demandado MIGUEL ÁNGEL BEJARANO GAITÁN.

Por lo anterior, se designa al abogado JAIME BAZURTO RODRÍGUEZ, como apoderado de amparo de pobreza del demandado, quien hace parte de la lista de amparo de pobreza conformada por los Juzgados tercero y cuarto de Familia de esta ciudad mediante resolución No. 002 del 1 de marzo de 2013. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsa de copias ante las autoridades a que haya lugar. Adviértasele que el término de traslado de la demanda no ha vencido.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. **111 MAY 2016**  
**# 027**

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria